RESOLUCIÓN Nº 4099 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA **"GCE DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON R.U.C.Nº 2.888.010-2,** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/23 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID N° 423.361).-

Ciudad del Este, 23 de mayo del 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 224 de fecha 11/05/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 08/23 convocada para la Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal (ID N° 423.361), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 3510/I.M., por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa N° 08/23 para la "Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal (ID N° 423.361) y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo", "HYP TECHNOLOGY de Hugo Ariel López Balmaceda", "GABVER de Gabriel Ángel Ortega Verón" y "GCE DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3228/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ...///... ***Recomendando Adjudicar por el total en la Contratación Directa Nº 08/23 para la "Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal (ID N° 423.361) a la Empresa GCE DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con R.U.C.Nº 2.888.010-2, por un monto total de Gs. 157.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones)...//...*** recomendación a la que se adhiere las Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 04/05/2023 y Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 857 de fecha 11/05/2023.-

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto **253 30 001 "Derechos de Bienes Intangibles"**, la cual se podrá imputar dicha adquisición. -

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total en la Contratación Directa Nº 08/23 para la ***Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal (ID N° 423.361)*** a la empresa ***"GCE de Roberto Rodríguez Arias*** *con R.U.C.Nº 2.888.010-2*, por un monto total de Gs. 157.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones), conforme los precios unitarios detallados en su oferta, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".

Abg. Lilian Matiauda A.
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4099 /I.M.

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR al Director de Administración y Finanzas de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. LILIAN MATIAUDA A.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
intendencia

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL EST
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIB: Lisandry M.
FECHA: 05/06/23
HORA: 11:50